

“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE ORDENANZA/TELEFONISTA COMO PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA”

Se acuerda por unanimidad la aprobación de las bases que han de regir el proceso para la selección de ordenanza/telefonista como personal laboral de duración determinada, acordándose su publicación para facilitar el mayor número de participación de los solicitantes, conforme a las siguientes:

1. Objeto de la convocatoria y régimen jurídico del puesto de trabajo.

Proveer la contratación por la EMPRESA MUNICIPAL LORIGUILLA RESIDENCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL S.L.U (en adelante LORISUM S.L.U) de personal de derecho laboral y duración determinada para ejercer como ordenanza/telefonista.

A través de la convocatoria pública que se regula en las presentes bases se garantiza el respeto a los principios de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos, mérito y capacidad así como el de publicidad.

La selección que tenga lugar como consecuencia de la presente convocatoria así como la bolsa de trabajo que se pueda crear con arreglo a la misma, no creará derechos ni expectativas en las convocatorias sucesivas para el mismo u otros puestos de trabajo en el mismo centro.

La relación contractual que surja como consecuencia de la presente convocatoria se regirá íntegramente por la Legislación Laboral.

El puesto ofertado es: 1 ORDENANZA/TELEFONISTA a tiempo parcial.

La jornada será de 30 horas semanales

La retribución mensual bruta a percibir por el desempleado será conforme al convenio de aplicación.

La duración del contrato de trabajo será hasta finalización de la interinidad que motiva la contratación.

Los trabajadores que se contraten no podrán percibir simultáneamente prestación en materia de desempleo.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, pertenecer a un Estado miembro de la Unión Europea así como los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Graduado escolar o equivalente.

3. Criterios de baremación aplicables.

Se valorarán conforme al baremo siguiente los méritos alegados y acreditados, no pudiendo calificarse méritos no acreditados:

a.- Titulaciones: hasta un máximo de 1 punto. Se valorarán únicamente, la posesión de la titulación académica que guarde relación con el puesto de trabajo a desempeñar, de acuerdo con el siguiente criterio:

_FP o equivalente: 0,50

b.- Experiencia profesional: hasta un máximo de 5 puntos.

0,06 puntos por mes completo de servicios prestados en puesto de trabajo realizando funciones similares a las que deberá desempeñar en la plaza convocada.

c.- Cursos: hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán los cursos guarden relación con el puesto de trabajo a desempeñar, según el siguiente criterio:

- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 1 punto
- Cursos de 75 o más horas y menos de 100 horas: 0,40 puntos
- Cursos de 50 o más horas y menos de 75 horas: ...0,30 puntos
- Cursos de 25 o más horas y menos de 50 horas: ...0,20 puntos

- Resto de cursos, con un mínimo de 15 horas:0,10 puntos

d.- Conocimiento de valenciano: hasta un máximo de 1 puntos. El conocimiento del valenciano acreditado con un certificado oficial de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, se valorará según el siguiente criterio:

- Grado Superior.: 1 punto.
- Grado Medio: 0,75 puntos.
- Grado Elemental: 0,50 puntos.
- Grado Oral: 0,25 puntos.

e.- Entrevista personal: hasta un máximo de 2 puntos. Versará sobre la formación y experiencia profesional de los aspirantes y buscará valorar la idoneidad del perfil de los aspirantes para el puesto de trabajo.

4. Instancias.

a) Quienes deseen tomar parte en el citado procedimiento que se convoca, deberán presentar solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en el plazo indicado en el punto 4. d).

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base segunda y se dirigirán al Presidente de LORISUM S.L.U.

b) En la misma instancia o anexo deberá relacionarse los méritos que a efectos de la fase de concurso, aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse a la misma—en original o copias compulsadas— los documentos acreditativos de tales méritos.

c) Asimismo deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- DNI.
- Graduado escolar o equivalente.
- Currículo, vida laboral, títulos y/o contratos de trabajo.

La documentación no presentada no será puntuada.

d) El plazo de presentación de solicitudes será de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal. La citada convocatoria se publicitará, asimismo, a través de la megafonía municipal y redes sociales para general conocimiento.

5. Tribunal de selección.

Estará integrado por:

- Presidente: Pilar Carbó Cañete
- Vocal: Manuel Sáez Rodrigo
- Secretario: Juan Ignacio Estevez Sánchez

6. Selección de los trabajadores

Con la debida antelación, serán convocados los participantes para la celebración de la entrevista.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de todos los aspirantes con el orden resultante del proceso de baremación de acuerdo con los anteriores criterios y requisitos para la presente convocatoria de empleo, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para que, en su caso, se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con la baremación.

7. Selección y contratación.

La Mesa de Selección elevará al órgano de contratación propuesta para la formalización del contrato laboral con el candidato que mayor puntuación haya obtenido en el proceso selectivo.

En Loriguilla, 10 de julio de 2017.
EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LORISUM

Sergio Alfaro Cervera